

Señor:
JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA
Correo electrónico: j01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO.**
DEMANDANTE: **BANCO GNB SUDAMERIS S.A.**
DEMANDADA: **CHRISTIAN MELO GODOY**
RADICACION: **25175400300120220004700**

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito me permito allegar la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, la cual asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$50.211.858,76).**

RESUMEN DE LIQUIDACION	
DEMANDADO	CHRISTIAN MELO GODOY
No DE CREDITO	106179461
FECHA DE LIQUIDACION	15/02/2023
INTERESES DE MORA	\$ 10.888.710,76
CAPITAL	\$ 39.323.148,00
TOTAL LIQUIDACION	\$ 50.211.858,76

Así las cosas, sírvase Señor Juez impartirle su aprobación en los términos del Art. 446 del C.G.P.

Del Señor Juez,

Cordialmente;


CAROLINA ABELLO OTÁLORA.
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C. S. de la J.
LB

APORTE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO / CHRISTIAN MELO GODOY / CC. 80225128 / GNB SUDAMERIS S.A.

carolina.abello911 <carolina.abello911@aecs.co>

Miércoles 15/02/2023 14:55

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Chia <j01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Notificaciones Sudameris <notificaciones.sudameris@aecs.co>

Señor(a)

JUEZ PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA

J01CMPALCHIA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PARTES: BANCO GNB SUDAMERIS S.A. contra CHRISTIAN MELO GODOY, CC 80225128

RADICADO: 25175400300120220004700

ASUNTO: APOORTE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO y LINDA.PINEDA724@AECSA.CO; NOTIFICACIONES.SUDAMERIS@AECSA.CO

Cordialmente,

APODERADO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla

T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.

--

Este mensaje ha sido analizado por MailScanner en busca de virus y otros contenidos peligrosos, y se considera que está limpio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL

TRASLADO ARTÍCULO 110 CGP

FIJA	17-02-2023
INICIA	20-02-2023
VENCE	22-02-2023


GISELL MARITZA ALAPE
SECRETARIA



El presente traslado, se fijó en el portal web de la Rama Judicial.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-chia>